En Terreno Cerrillos
Municipalidad

01104

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

CERRILLOS, 07 AGO 2025

VISTOS:

1. La providencia N°100/1019/2025, los Decretos Exentos N°202/865/2023, Nº202/2272/2024, N°202/0032/2025 y el N°202/365/2025.

2. Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.

3. Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/865/2023, se aprobó el "Reglamento y procedimiento de realización de trabajos extraordinarios en la Municipalidad de Cerrillos".

Que, mediante el Decreto Exento Nº202/2272/2024, se aprobó la modificación del "Reglamentos y procedimientos de realización de trabajos extraordinarios en la Municipalidad de Cerrillos".

Que, mediante el Decreto Exento Nº202/0032/2025, se aprobó la modificación del "Reglamentos y procedimientos de realización de trabajos extraordinarios en la Municipalidad de Cerrillos".

Que, mediante el Decreto Exento Nº202/0365/2025, se modificó el "Reglamento y procedimiento de realización de trabajos extraordinarios en la Municipalidad de Cerrillos".

Que, según lo prevé el artículo 63 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, el alcalde podrá disponer trabajos extraordinarios a continuación de la jornada habitual, de noche o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables.

Que, el inciso segundo del anotado precepto legal agrega que "Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones".

Que, mediante los documentos citados en el punto Nº 1 de los Vistos del presente documento, se describen las tareas impostergables, las cuales corresponden a trabajos que no admiten dilación respecto del momento en que han de realizarse, razón por la cual se infiere que tanto su necesidad como las características de su cumplimiento normalmente solo pueden ser ponderadas dentro de un espacio temporal inmediato.

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

01104

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

DECRETO:

1. Autorizase la ejecución de trabajos extraordinarios durante el mes de Agosto de 2025, al funcionario que se indica, con el recargo legal y la forma de compensación que en cada caso se señala:

Rut	Funcionario	Pagadas		Compensadas		Calidad Jurídica
		25%	50%	25%	50%	
[redacted]	QUINTANILLA ORTIZ CARLOS			40	40	Planta

2. Los trabajos extraordinarios tienen como presupuesto básico el que sean ordenados a continuación o fuera de la jornada ordinaria de trabajo, la que se extiende diariamente -de lunes a viernes- dentro del horario de inicio y término fijado en cada caso, y que se realicen presencialmente, por lo que necesariamente deben sujetarse a un sistema fidedigno de registro de ingreso y salida para calcular la efectividad de su ejecución y posterior retribución, condiciones que debe verificarse, según lo previsto en el numeral 38, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de Contraloría General de la República, en cuanto a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia y velar por la eficiente e idónea administración de los recursos públicos.

3. El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con el registro del sistema biométrico de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

4. La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen a la Dirección de Gestión de Personas y Dirección de Control. En razón a esto se solicitará certificación de trabajos efectivamente realizados para el pago, que debe entregarse los primeros 5 días del mes siguiente realizadas las horas en la Dirección de Gestión de Personas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretario Municipal

JOHNNY YÁÑEZ DÍAZ
Alcalde

JYD/CUCh/MPP/imd
Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Personal
- Secretaría Municipal
- Departamento de Remuneraciones
- Departamento de Tesorería
- Departamento de Contabilidad
- Interesados
- Página Web